

ETAPA DE REPUESTAS Y ACLARACIONES A PROPONENTES

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO PARA EL DISEÑO DE UN PRODUCTO FINANCIERO Y UN SERVICIO NO FINANCIERO DIRIGIDOS A EMPRESAS DE MUJERES, QUE SEAN INNOVADORES E IMPULSEN EL CIERRE DE BRECHAS DE GÉNERO.

En la tabla que se presenta a continuación, se encuentran las respuestas y aclaraciones de Bancóldex a las preguntas que realizaron los proponentes en la etapa de Formulación, radicación y envío de inquietudes.

NÚMERO DE PREGUNTA	INQUIETUDES DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DE BANCÓLDEX
1	¿Ha considerado Bancóldex que quizás el plazo de ejecución estipulado no sea suficiente?	El plazo establecido en los Términos de Referencia (hasta el 24 de junio de 2026) se definió considerando los tiempos de planeación, revisión, diseño, testeo y ajustes necesarios para garantizar la calidad de los entregables.
2	En caso de ser preciso ampliar el periodo de ejecución del contrato para dar cabida a dichas pruebas de testeo, ¿se procedería a hacer una ampliación del contrato y renegociación de los honorarios de la firma consultora?	El plazo establecido en los Términos de Referencia (hasta el 24 de junio de 2026) se definió considerando los tiempos de planeación, revisión, diseño, testeo y ajustes necesarios para garantizar la calidad de los entregables, por tanto, no se haría efectivo la renegociación de tiempos ni honorarios.
3	¿Cuáles son los principales resultados que esperan obtener en el testeo?	De acuerdo con el numeral 2.1 “Alcance” y el numeral 5.1 “Entregables”, Bancóldex espera como resultado principal el diseño y testeo de un producto financiero y un servicio no financiero

		innovadores con enfoque de género, dirigidos a empresas de mujeres. Estos resultados deben contribuir al cierre de brechas financieras y no financieras y fortalecer la capacidad de las empresarias colombianas.
4	¿Son mediciones como satisfacción, cobertura de necesidades o criterios económicos sobre el desempeño del producto?	Sí. En la Fase de diseño (numeral 2.1, literal IV), se establece que el consultor deberá desarrollar una batería de indicadores clave de desempeño (KPIs) orientados a la medición de resultados e impacto, incluyendo esquemas de medición del cierre de brechas de género. Estos indicadores podrán considerar variables como satisfacción, cobertura y percepción de las empresas participantes, siempre que sean relevantes para la evaluación de la efectividad de las soluciones diseñadas.
5	¿Qué bases de datos e información puede proporcionar Bancóldex a los efectos de realizar este estudio de mercado (i.e. portafolio de crédito MiPyME mujer de sus intermediarios financieros que contenga información acerca de las empresas y sus titulares incluyendo nombre oficial, nombre de la/las titulares, datos de contacto de la/s clientas, etc.)?	Conforme al numeral 2.1 “Fase III. Estudio de mercado sobre empresas de mujeres”, el consultor deberá definir sus propias fuentes de información y podrá, previo acuerdo con Bancóldex, acceder a información secundaria disponible del Banco que sea pertinente y no confidencial. El Banco no entregará bases de datos con información personal o sensible, y cualquier dato utilizado deberá cumplir con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 sobre

		protección de datos personales.
6	La muestra de 150 empresas para validación de hipótesis debe realizarse sobre empresas clientes de Bancóldex/sus intermediarios financieros o se espera que se seleccione la muestra sobre otra base de datos (i.e. DANE, Procolombia, Cámaras de comercio, ¿etc.)?	De acuerdo con el numeral 2.1, Fase III “Estudio de mercado sobre empresas de mujeres”, el consultor deberá definir las fuentes de información y la metodología de investigación a utilizar. No se exige que la muestra provenga exclusivamente de empresas clientes de Bancóldex o de sus intermediarios financieros. El consultor podrá seleccionar la muestra a partir de fuentes externas siempre que cuente con las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos y garantice que la información sea representativa del universo de empresas lideradas o de propiedad de mujeres.
7	En 2.2. Cronograma de la invitación de los TdR se indica que el cierre de la publicación y presentación de propuestas será el 25 de noviembre de 2025 hasta las 6:00 p.m., mientras que en 2.3. Cierre y entrega de la Propuesta, se menciona que las propuestas recibidas después de las 4:00 p.m. serán consideradas extemporáneas. ¿Podrían confirmar cuál es la hora oficial de cierre para la recepción de propuestas, según el reloj del servidor de Bancóldex?	La hora de cierre para la recepción de propuestas será el 25 de noviembre de 2025 hasta las 4:00 p.m. hora Colombia.
8	En el caso de que la firma postulante sea una firma extranjera sin sede en Colombia, servirá una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento de un banco internacional/ extranjero como Chase Bank?	De conformidad con lo señalado en el numeral 3.2.1. Capacidad Jurídica, los proponentes solo podrán ser personas jurídicas nacionales o <u>extranjeras con sucursal en Colombia</u> y deberán cumplir con los requisitos que se mencionado a lo largo de los Términos de Referencia. De otro

		lado y respecto de la constitución de la garantía de la seriedad de la oferta en el numeral 2.4., se señaló lo siguiente: "<u>El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada del diez por ciento (10%) del monto de la oferta económica. La garantía de seriedad de la oferta podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes. Las compañías de seguros que otorguen la póliza deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).</u>
9	Respecto a la posibilidad de participación de firmas extranjeras que no cuentan con sucursal en Colombia, agradecemos confirmar: • ¿Pueden dichas firmas presentar propuesta directamente, cumpliendo con los requisitos establecidos en los TdR?	En el numeral 3.2.1. Capacidad Jurídica de los Términos de Referencia se manera expresa se señala que: "<u>Los proponentes podrán ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia cuyo objeto social o actividad económica principal se relacione directamente con la prestación de servicios profesionales de consultoría, consultoría gerencial o asesoría, apoyo y fortalecimiento de iniciativas y</u>

		<u>programas de desarrollo social, (...)</u>" En este sentido solo se podrán presentar empresas extranjeras que cuenten con sucursal en Colombia y su presentación deberá ser de manera directa, dado que para la presente convocatoria no se contempló la posibilidad de que los proponentes se presenten a través de figuras asociativas como las Uniones Temporales o Consorcios.
10	En caso de hacerlo en alianza con una firma no colombiana que sí tiene sucursal/oficina en Colombia, ¿esa alianza sería suficiente para cumplir el requisito de presencia local o domicilio en Colombia?	Para la presente convocatoria el banco no estimó la posibilidad de que los proponentes, presenten sus propuestas a través de figuras asociativas como las Uniones Temporales o Consorcios. En este sentido el proponente que se presente deberá cumplir con todos los requerimientos descritos en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, <i>puntualmente los proponentes podrán ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia.</i> No obstante lo anterior se aclara que para los criterios técnicos descritos en los numerales 3.3.1. Experiencia calificable del proponente en el diseño de productos financieros y numeral 3.3.3 Experiencia calificable en consultoría para el diseño de servicios no financieros, será válido que <i>"cuando el proponente o alguno de sus miembros pertenezca a una red de firmas entendida ésta como el conjunto de empresas que, aun siendo sociedades independientes con o sin relaciones de propiedad entre ellas se presentan al público como una misma organización</i>

		<i>empresarial por compartir signos distintivos (marcas, nombres comerciales, enseñas, entre otros), podrá acreditar la experiencia requerida en el presente numeral mediante experiencias obtenidas por otras firmas que pertenezcan a la misma red. Para estos efectos, el proponente miembro de una red de firmas deberá presentar: (i) certificaciones, contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación o documento equivalente de los contratos ejecutados por alguno de los miembros de la red de firmas en los términos del presente numeral; y ii) Certificación y/o carta que acredite que el proponente pertenece a la Red de Firmas."</i>
11	En temas de documentación legal, ¿Es suficiente con mandar la documentación de la firma extranjera equivalente a los requerimientos colombianos que se especifican?	Como se manifiesta en el numeral 3.2.1. Capacidad Jurídica las personas jurídicas extranjeras solo podrán participar si cuentan con sucursal en Colombia, en este sentido al contar con sucursal en el país, implica que la sociedad extranjera deba dar total cumplimiento a todas las normas colombianas y en este sentido deberán aportarla documentación requerida en los términos de referencia.
12	En el numeral 3.2.3 se señala que la evaluación de la capacidad administrativa será realizada a través de una visita presencial por parte del Departamento de Servicios Administrativos. ¿Podrían precisar cómo se realizará esta evaluación en el caso de firmas extranjeras sin oficinas o instalaciones físicas en Colombia? Por ejemplo, ¿es posible realizar dicha validación de manera virtual o a través de la oficina del aliado local?	De conformidad con lo señalado en el numeral 3.2.4. Capacidad Administrativa esta se realizará a los proponentes personas jurídicas nacionales o <u>extranjeras con sucursal en Colombia</u> que cumplan con los requisitos del numeral 3.2.1. Capacidad Jurídica y demás numerales de los términos de referencia. Si el proponente es una empresa extranjera que no cuenta con

		sucursal en Colombia no serán objeto de evaluación administrativa.
13	¿Por favor, nos pueden informar de qué impuestos y retenciones le aplicarían como contratista a una sociedad limitada con sede en los EE.UU.?	De acuerdo con las tarifas vigentes, se debe tener en cuenta que al proveedor se le deben practicar las siguientes retenciones: Por cada pago, a título de impuesto de renta 20%, pero si el proveedor cuenta con Presencia Significativa en Colombia se debe observar y aplicar las normas respectivas. Por cada pago, a título de ICA 8.66 por mil si el servicio es prestado en Bogotá, si el servicio es prestado en Medellín se le aplicará la tarifa que determine el municipio, si el servicio es fuera de Bogotá y Medellín no habrá lugar a Retención de ICA. Por el valor total del contrato, a título de impuesto de timbre 1% si el documento se firma antes del 31 de diciembre de 2025 y es superior a 6.000 UVT, si el documento se firma a partir del 1 de enero de 2026 no aplica impuesto de timbre. A título de IVA 19%, lo asume el Banco y no afecta económicamente al tercero.
14	Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente. Confirmar que no aplica en el caso de proponentes extranjeros.	Según lo previsto en numeral 4.1. Documentación de la Propuesta este documento es obligatorio para los proponentes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.2.1. Capacidad Jurídica de los presentes términos. Como se manifiesta en el numeral 3.2.1. Capacidad Jurídica las personas

		jurídicas extranjeras solo podrán participar si cuentan con sucursal en Colombia, en este sentido al contar con sucursal en el país, implica que la sociedad extranjeras deban dar total cumplimiento a todas las normas colombianas y en este sentido deberán aportarla documentación requerida en los términos de referencia.
15	Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha del presente documento. o Confirmar que no aplica en el caso de proponentes extranjeros.	Según lo previsto en numeral 4.1. Documentación de la Propuesta este documento es obligatorio para los proponentes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.2.1. Capacidad Jurídica de los presentes términos. Como se manifiesta en el numeral 3.2.1. Capacidad Jurídica las personas jurídicas extranjeras solo podrán participar si cuentan con sucursal en Colombia, en este sentido al contar con sucursal en el país, implica que las sociedad extrajerass deban dar total cumplimiento a todas las normas colombianas y en este sentido deberán aportarla documentación requerida en los términos de referencia.
16	Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación no superior a tres (3) meses: Confirmar que no aplica en el caso de proponentes extranjeros.	Según lo previsto en numeral 4.1. Documentación de la Propuesta este documento es obligatorio para los proponentes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.2.1. Capacidad Jurídica de los presentes términos. Como se manifiesta en el numeral 3.2.1. Capacidad Jurídica las personas jurídicas extranjeras solo podrán participar si cuentan con sucursal en Colombia, en este sentido al contar con sucursal en el país,

		implica que las sociedad extranjeras deban dar total cumplimiento a todas las normas colombianas y en este sentido deberán aportarla documentación requerida en los términos de referencia.
17	Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal del proponente expedido por la Policía Nacional no superior a un mes: Confirmar que no aplica en el caso de proponentes extranjeros.	Según lo previsto en numeral 4.1. Documentación de la Propuesta este documento es obligatorio para los proponentes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.2.1. Capacidad Jurídica de los presentes términos. Como se manifiesta en el numeral 3.2.1. Capacidad Jurídica las personas jurídicas extranjeras solo podrán participar si cuentan con sucursal en Colombia, en este sentido al contar con sucursal en el país, implica que las sociedad extranjeras deban dar total cumplimiento a todas las normas colombianas y en este sentido deberán aportarla documentación requerida en los términos de referencia.
18	El representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC: Confirmar que no aplica en el caso de proponentes extranjeros.	Según lo previsto en numeral 4.1. Documentación de la Propuesta este documento es obligatorio para los proponentes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.2.1. Capacidad Jurídica de los presentes términos. Como se manifiesta en el numeral 3.2.1. Capacidad Jurídica las personas jurídicas extranjeras solo podrán participar si cuentan con sucursal en Colombia, en este sentido al contar con sucursal en el país, implica que las sociedad extranjeras deban dar total cumplimiento a todas las normas colombianas y en este sentido deberán aportarla

		documentación requerida en los términos de referencia.
19	Cartas de intención debidamente firmadas por el equipo de trabajo. o Favor de proporcionar plantilla o, en su defecto, mayor detalle acerca de las cartas de intención que debe presentar el postulante.	No se tiene un formato predefinido, se busca que el equipo que vaya a participar en la consultoría, mediante la carta de intención, ratifique su compromiso de participar en el proceso en caso de ser seleccionados.
20	En el caso de resultar contratada una firma extranjera, servirá una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento expedido por una compañía/banco extranjero?	Como lo señalan los Términos de Referencia en el numeral 5.7. Garantía del contrato, en caso que una firma extranjera con sucursal en Colombia quede seleccionada, para la ejecución del Contrato, deberá constituir a favor del Banco, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, con los amparos mencionados en dicho numeral y adicionalmente se señala que Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con el Banco (cupó de crédito aprobado con el Banco).
21	¿Es posible que definan los valores comparativos de los indicadores contra los cuales medir la capacidad?	No es posible definir valores comparativos específicos para los indicadores, dado que estos se obtienen de una base de datos sectorial que agrupa un conjunto de empresas con su respectiva información financiera. A partir de dicha base, se selecciona una muestra construida con el promedio de los últimos dos

		periodos fiscales, lo cual impide establecer valores comparativos particulares de manera anticipada.
22	Dado que el proyecto consiste en la creación de un producto financiero y un servicio no financiero, solicitamos se considere ampliar la validación de experiencia del director(a) con el diseño y/o ejecución de servicios NO financieros. En este sentido, sugerimos ajustar el requisito de experiencia de la siguiente manera: "Experiencia demostrable de mínimo cinco (5) años en la realización de consultorías enfocadas en el diseño de productos y servicios financieros o el diseño de servicios NO financieros. "	No se contempla realizar modificaciones a los requisitos establecidos en los Términos de Referencia respecto al equipo consultor. Los perfiles, roles y experiencia mínima definidos responden a las necesidades técnicas del proyecto y garantizan la idoneidad de la ejecución.
23	Con el objetivo de incluir el enfoque de negocios sostenibles, solicitamos amablemente que se considere la validación de la experiencia del consultor(a) en consultoría financiera aplicada a negocios o emprendimientos sostenibles. En este sentido, sugerimos ajustar el requisito de experiencia de la siguiente manera: "Experiencia demostrable de al menos tres (3) años en la realización de proyectos de finanzas sostenibles en entidades nacionales o internacionales, públicas, privadas o mixtas, o en la consultoría financiera para negocios, emprendimientos o empresas sostenibles."	No se contempla realizar modificaciones a los requisitos establecidos en los Términos de Referencia respecto al equipo consultor. Los perfiles, roles y experiencia mínima definidos responden a las necesidades técnicas del proyecto y garantizan la idoneidad de la ejecución.
24	¿Es posible conocer la forma en la cual se calculará la proporcionalidad de las ofertas económicas?	De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.5. Criterio Económico la evaluación se realizará " El proponente que presente la oferta más económica incluido IVA obtendrá el mayor puntaje, es decir, de veinte (20) puntos y a los demás oferentes se les asignará

		un puntaje proporcional." Se aclara que la asignación puntaje a la demás propuesta se realizara de manera proporcional mediante una regla de tres inversa.								
25	Teniendo en cuenta que para habilitarse se requiere 1 certificación en proyectos de diseño de producto financiero, solicitamos que la puntuación se asigne de la siguiente manera: <table> <tr> <th>Número de certificaciones en proyectos de diseño de producto financiero</th> <th>Puntuación</th> </tr> <tr> <td>2</td> <td>5 puntos</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>15 puntos</td> </tr> </table> Adicionalmente, solicitamos que la cantidad de proyectos requeridos de éstos con enfoque de género para obtener los 5 puntos adicionales en este criterio sean DOS (2).	Número de certificaciones en proyectos de diseño de producto financiero	Puntuación	2	5 puntos	3	10 puntos	4	15 puntos	No se prevé ningún cambio en los criterios ni en la ponderación de los puntajes definidos en los Términos de Referencia. Estos parámetros fueron aprobados por Bancóldex y aseguran la transparencia, equidad y comparabilidad del proceso de evaluación.
Número de certificaciones en proyectos de diseño de producto financiero	Puntuación									
2	5 puntos									
3	10 puntos									
4	15 puntos									
26	Teniendo en cuenta que para habilitarse se requiere 2 certificaciones en proyectos de consultoría para el diseño de servicios no financieros, solicitamos que la puntuación se asigne de la siguiente manera: <table> <tr> <th>Número de certificaciones en proyectos de consultoría para el diseño de servicios no financieros</th> <th>Puntuación</th> </tr> <tr> <td>3</td> <td>5 puntos</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>8 puntos</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>10 puntos</td> </tr> </table> Adicionalmente, solicitamos que la cantidad de proyectos requeridos de éstos con enfoque de género para obtener los 5 puntos adicionales en este criterio sean DOS (2).	Número de certificaciones en proyectos de consultoría para el diseño de servicios no financieros	Puntuación	3	5 puntos	4	8 puntos	5	10 puntos	No se prevé ningún cambio en los criterios ni en la ponderación de los puntajes definidos en los Términos de Referencia. Estos parámetros fueron aprobados por Bancóldex y aseguran la transparencia, equidad y comparabilidad del proceso de evaluación.
Número de certificaciones en proyectos de consultoría para el diseño de servicios no financieros	Puntuación									
3	5 puntos									
4	8 puntos									
5	10 puntos									
27	Para el perfil de Director General del proyecto se requiere como experiencia mínima 5 años en la realización de consultoría enfocadas en el diseño de productos y servicios financieros. Solicitamos que este requisito se ajuste acorde al objeto del proyecto de tal	No se contempla realizar modificaciones a los requisitos establecidos en los Términos de Referencia respecto al equipo consultor. Los perfiles, roles y experiencia mínima definidos responden a las necesidades								

	manera que sea “consultoría en diseño de productos financieros y servicios no financieros.	técnicas del proyecto y garantizan la idoneidad de la ejecución.
28	En el ítem 5 dice lo siguiente: Aplicar las herramientas de investigación a una muestra que pueda orientar la validación de la hipótesis de implementación del producto. Se espera que el Consultor aplique las herramientas de investigación de mercado a mínimo 150 empresas de mujeres. Solicitamos aclarar si las empresas a las que se aplicarán las herramientas serán proporcionadas por Bancóldex, o si será responsabilidad del consultor gestionarlas.	De acuerdo con el numeral 2.1, Fase III “Estudio de mercado sobre empresas de mujeres”, el consultor deberá definir las fuentes de información y la metodología de investigación a utilizar. No se exige que la muestra provenga exclusivamente de empresas clientes de Bancóldex o de sus intermediarios financieros. El consultor podrá seleccionar la muestra a partir de fuentes externas siempre que cuente con las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos y garantice que la información sea representativa del universo de empresas lideradas o de propiedad de mujeres.